

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
séis meses	10'50	"
un año	20'50	"

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
séis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno provincial.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

En la Ciudad de Logroño a las doce horas y treinta minutos del día catorce de Agosto de mil novecientos veinte, se reunieron en el despacho oficial del señor Gobernador Civil D. Angel Gómez Inguanzo, y bajo su presidencia, los señores que forman la Junta provincial de Subsistencias, al objeto de celebrar sesión, concurriendo D. Isidoro Coloma Quedo, Presidente de la Audiencia provincial; D. Enrique de la Cámara, Interventor de Hacienda, en representación del señor Delegado de la misma, y D. Félix Sáenz de Valluerca, Alcalde de esta Capital, asistentes del Secretario que suscribe, y como interesados, los tablajeros de la plaza, D. Fidel Rubio, D. Isidro Galilea, D. Celedonio Rituerto, don Angel Ruiz Aguirre y D. Abdón Valverde.

La Presidencia expone a la Junta la necesidad de la convocatoria solicitada por el gremio de tablajeros ante las circunstancias—que dicen les obligan a elevar los precios de venta de carnes—por serles imposible poder surtir al mercado con la tasa fijada en el mes de Mayo último, ya que desde esta fecha al presente, variaron los precios del mercado en proporción tal que, aun a su pesar, no pueden cumplir las tasas fijadas.

Oídos los representantes del gremio y no teniendo la Junta

elementos suficientes para formar juicio exacto respecto al precio de las reses, sus oscilaciones en el mercado y, en suma, todos los datos que estiman precisos para contestar a las aseveraciones formuladas por el gremio, acuerdan: que por Secretaría se practiquen todas aquellas operaciones que puedan ilustrar a la Junta, para que ésta y con los estudios que cada uno de sus componentes han de realizar, pueda fallar acertadamente este pleito, suspendiéndose la sesión para reanudarla el próximo día dieciséis y a la misma hora. Con lo que se dió por terminado el acto y se extiende la presente que firman los señores asistentes al mismo, de que yo, el Secretario, certifico. —Siguen las firmas.

Constituída la Junta anterior integrada por los mismos señores y en el mismo local y hora señalada en el acta anterior y tras de debatido examen del asunto en la forma expuesta por el gremio de tablajeros, la Junta insta a éstos a que retiren sus pretensiones de elevación de precios, ya que se considera unánimemente no ser este el momento propicio a acceder a sus pretensiones; aquellos por su parte sostienen sus puntos de vista, y no recayendo acuerdo, la Junta propone que por el susodicho gremio se formule por escrito la razón que dicen les asiste a su demanda, y que por el Secretario se aporten los datos necesarios al conocimiento de los precios del mercado de reses y los de carnes que actualmente rigen en las provincias limítrofes, y reunidos todos los elementos precisos al fin encaminado, se convoque nuevamente a Junta, para que con los asesores que puedan ilustrar a la misma, resuelvan lo que estimen pertinente. Dado por terminado el acto, se extiende la presente que firman los concurrentes, de que yo, el Secretario, doy fé.—Siguen las firmas.

A las doce horas del día veintuno de Agosto de mil novecientos veinte y en el local reseñado en el acta anterior, reanuda sus debates la Junta provincial de

Subsistencias, integrada por los señores en ella designados, más el Jefe de trabajos estadísticos, D. Heraclio García Pordomingo, el Diputado provincial D. Antonio Gutiérrez Bárcenas y D. José Gómez Pinedo, segundo Jefe de Intervención de Hacienda, en representación del señor Delegado de la misma.

Por el Secretario se da lectura al escrito de los señores que componen el gremio de tablajeros de esta Capital, los que fundan sus pretensiones en la elevación del precio de las carnes ante las dificultades surgidas en el mercado de ganados, cuya escasez se deja sentir, efecto de las enfermedades contagiosas que trajeron como consecuencia su elevación.

Seguidamente se leen los telegramas recibidos de los Gobernadores de las provincias limítrofes, dando cuenta del precio de las carnes en el mercado de las mismas y, finalmente, los datos suministrados por los asesores en cuanto tienen relación con la compra de reses en los puntos de origen y precio medio del mercado durante todo el año actual.

Tras de detenido estudio y razonado examen de los argumentos en favor y en contra de estas dos tendencias, la Junta por unanimidad acuerda:

1.º No acceder a la pretensión solicitada por el gremio de tablajeros de la Capital por estimar no existen motivos de justicia que les permitan la elevación del precio de carnes.

2.º Aceptar los ofrecimientos hechos a la Junta de surtir a la Capital de tan preciado alimento, caso improbable de negarse el gremio a acatar lo acordado.

3.º Que por las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, se pongan en práctica aquellas medidas, aún más extremas, a fin de que los tablajeros tengan en sus establecimientos tablillas indicadoras, muy visibles y con caracteres gruesos del precio de las carnes en venta; exhortando al vecindario a fin de que éste exija de aquellos el cumplimiento de la tasa, que es la siguiente:

4'80	pesetas kilo
4'20	"
3'00	"
2'60	"
5'00	"
4'00	"
3'50	"
3'40	"
Cebón 1.ª filetes.	"
Idem 2.ª sin hueso.	"
Idem 1.ª con hueso.	"
Idem 2.ª con hueso.	"
Ternera de 1.ª	"
Idem de 2.ª	"
Cordero de leche.	"
Ganado lanar.	"

Y finalmente, advertir al repetido gremio que esta Junta, en este como en todos los artículos tasados, está dispuesta a castigar con todo rigor las infracciones cometidas en materia de abastecimientos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la presente acta que, leída que fué, y hallándola conforme, la firman todos los señores presentes, de que yo, el Secretario, doy fé.—Siguen las firmas.—Es copia: El Secretario, Felipe Varea.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento y cumplimiento.

El Gobernador Presidente,  
Angel Gómez Inguanzo

Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Con fecha 19 del actual tomó posesión del cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, D. Hilario de Bidasolo, cesando en el mismo D. Esteban Pastor, quien lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 27 de Agosto de 1920.

El Gobernador,  
Angel Gómez Inguanzo

# GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno Civil, durante el primer semestre de 1920.

Número	NOMBRES	DÍA	MES	AÑO	CÉDULA	CONCEPTO	PUEBLOS
MES DE ENERO							
1	Andrés Ranedo	3	Enero	1920	9. <sup>a</sup> 310	Caza	Herramélluri
2	Esteban Arenzana	3	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 88	Id.	Calahorra
3	Luis de Garro	3	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 1671	Id.	Id.
4	Crescencio Gil	3	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 2283	Id.	Id.
5	Benito M. de Baroja	3	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 4332	Id.	Id.
6	Manuel Díaz	3	Id.	Id.		Armas	Id.
7	Víctor Koener	5	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 107	Caza	Logroño
8	Santiago Echevarría	5	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 29	Id.	Pradillo
9	Justo Sáenz	5	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 57	Id.	Villanueva
10	Manuel García	5	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 59	Id.	Id.
11	Urbano R. de la Torre	7	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 2786	Armas	Arnedo
12	Teófilo R. de la Torre	7	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 1773	Id.	Id.
13	Juan C. Herrero	7	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 2786	Caza	Id.
14	Ángel Hermoso	9	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 2	Armas	Alberite
15	Francisco Sáez	9	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 278	Id.	Villanueva
16	José Segura	9	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 7803	Caza	Logroño
17	Manuel Sáenz	10	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 170	Id.	Id.
18	Magencio García	13	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 41	Id.	Id.
19	Luis Moreno	13	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 4824	Armas	Calahorra
20	José Moreno Bastida	13	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 4434	Id.	Id.
21	Félix Luis Miguel	13	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 3632	Id.	Id.
22	Remigio Zangróniz	15	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 41	Caza	Baños
23	José Gadea García	15	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 376	Armas	Treviana
24	José Gadea Blanco	15	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 374	Caza	Id.
25	Esteban Mateo	15	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 60	Id.	Anguiano
26	Francisco Azofra	15	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 346	Id.	Navarrete
27	Tomás Oñate Oñate	16	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 919	Id.	Quel
27 bis	Dionisio Rudiez	16	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 86	Id.	Entrena
28	Ricardo Viguera	16	Id.	Id.	7. <sup>a</sup> 246	Armas	Logroño
29	Modesto Aragón	19	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 117	Caza	Canillas
30	Avelino Rivas	19	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 2383	Id.	Logroño
31	Isaías Olarte	19	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 94	Id.	Ochánduri
32	Augusto Aspiroz	20	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 716	Id.	Aldeanueva
33	Olegario Moreno	20	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 858	Id.	Logroño
34	Francisco Vergara	20	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 1718	Id.	Aldeanueva
35	José García	20	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 194	Id.	Logroño
36	Teógenes Pérez	20	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 6963	Id.	Arnedillo
37	Saturnino Santolalla	20	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 966	Id.	Id.
38	Fructuoso Retes	21	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 141	Id.	Bañares
39	Eduardo Andrés	21	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 861	Id.	Nalda
40	José Llach	22	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 212	Id.	Logroño
41	Miguel M. Achútegui	23	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 337	Id.	Id.
42	Domingo Muñoz	24	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 947	Id.	Anguiano
43	Vicente Gandiaga	24	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 187	Id.	Uruñuela
44	Amador Altuna	24	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 128	Id.	Ollauri
45	Pedro Simón	24	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 1139	Id.	Logroño
46	Miguel Fernández	27	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 376	Id.	Munilla
47	Ángel Fernández	27	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 407	Id.	Id.
48	Alfredo Fernández	27	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 375	Id.	Id.
49	Santiago Fernández	27	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 374	Id.	Id.
50	Arturo Fernández	27	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 454	Id.	Id.
51	Honorato Fernández	27	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 154	Id.	Id.
52	Miguel de Miranda	27	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 5165	Id.	Calahorra
53	Juan Gonzalo	28	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 607	Id.	Agoncillo
54	Benito Medinagoitia	29	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 1786	Id.	Anguiano
55	Ángel Rodríguez	30	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 531	Id.	Agoncillo
56	Germán Moreno	30	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 170	Id.	Viniestra de Abajo
57	Bernabé Hernández	30	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 321	Id.	Logroño
58	Jesús Jimeno	31	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 160	Id.	Tafalla (anulada)
59	Lucas Escalada	31	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 573	Id.	Rincón
60	Cesáreo Aramayo	31	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 990	Id.	Id.
MES DE FEBRERO							
61	Hilario Ibáñez	2	Febrero	1920	10. <sup>a</sup> 130	Caza	Anguiano
62	Remigio Lapeña	2	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 430	Id.	Aguilar
63	Ricardo de Damborenea	2	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 21590	Id.	Bilbao
64	Antonio Galilea	2	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 443	Id.	Jubera
65	Gregorio Martínez	4	Id.	Id.	10. <sup>a</sup> 504	Id.	Alcanadre
66	Ángel Martínez	5	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 138	Id.	Torre en Cameros
67	Vicente Vinué	6	Id.	Id.	9. <sup>a</sup> 752	Id.	Logroño
68	Tomás Hernández	6	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 200	Id.	Arnedo
69	Roberto Ruiz	6	Id.	Id.	8. <sup>a</sup> 2733	Id.	Id.
70	Francisco R. de la Torre	6	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 2735	Id.	Id.
71	Anastasio Gálvez	7	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 29	Id.	Fuenmayor
72	Daniel Sáinz	7	Id.	Id.	11. <sup>a</sup> 368	Id.	Logroño
73	José Alonso Francés	7	Id.	Id.		Id.	Haro

(Continuará.)

# Diputación Provincial de Logroño

AÑO DE 1920 - 21

524

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Abril a la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPITULOS.	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto		Satisfechas desde 1.º de Abril a la fecha		TOTAL de lo pagado		Satisfechas de más		Pendiente de pago	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Administración Provincial.—Personal y Material. . . . .	98888	19	9548	38	9548	38	>	>	89319	81
2.º	Servicios generales.. . . .	21189	75	1471	85	1471	85	>	>	19717	90
3.º	Obras obligatorias. . . . .	28512	49	1214	30	1214	30	>	>	27298	19
4.º	Cargas. . . . .	163150	46	3868	10	3868	10	>	>	159282	36
5.º	Instrucción pública. . . . .	253862	50	8173	95	8173	95	>	>	245688	55
6.º	Beneficencia. . . . .	457558	06	61035	12	61035	12	>	>	396522	94
7.º	Corrección pública. . . . .	74225	62	623	32	623	32	>	>	73602	30
8.º	Imprevistos. . . . .	10000	>	620	94	620	94	>	>	9379	06
9.º	Nuevos Establecimientos.. . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
10.	Carreteras.. . . .	250	>	>	>	>	>	>	>	250	>
12.	Otros gastos. . . . .	107700	>	33353	27	>	>	>	>	74346	73
	Totales. . . . .	1215317	07	119909	23	119909	23	>	>	1095407	84

Logroño, 31 de Julio de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Abril a la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPITULOS..	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto		Recaudadas desde 1.º de Abril a la fecha		TOTAL de lo recaudado		Recaudado de más		Pendiente de cobro	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Rentas. . . . .	4753	48	1188	37	1188	37	>	>	3565	11
2.º	Portazgos y barcajes. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
3.º	Donativos, legados y mandas. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
4.º	Repartimiento.. . . .	947138	20	128183	89	128183	89	>	>	818954	31
5.º	Instrucción pública. . . . .	65310	76	>	>	>	>	>	>	65310	76
6.º	Beneficencia. . . . .	30135	62	3175	95	3175	95	>	>	26959	67
7.º	Ingresos extraordinarios. . . . .	103819	01	8520	62	8520	62	>	>	95298	39
8.º	Arbitrios especiales.. . . .	160	>	>	>	>	>	>	>	160	>
9.º	Empréstitos. . . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
10.	Enajenaciones.. . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
11.	Resultas.. . . .	>	>	66475	22	66475	22	66475	22	>	>
12.	Ampliación.. . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
13.	Movimiento de fondos o suplementos.. . . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
14.	Reintegros. . . . .	64000	>	25389	90	25389	90	>	>	38610	10
	Totales. . . . .	1215317	07	232933	95	232933	95	66475	22	1048858	34

## RESUMEN

Importan los ingresos.. . . . .	232939	95
Idem los gastos. . . . .	119909	23
Existencia. . . . .	35558	82{
{En documentos por formalizar. . . . .	77465	90{
{En metálico. . . . .	113024	72

Logroño, 31 de Julio de 1920.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

**Administración Municipal**

CÁRDENAS

567

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de la ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cárdenas, 17 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. O., Guillermo Navaridas.

Se halla depositado en esta Alcaldía un carnero, el cual será entregado al que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos que ocasiona.

Cárdenas, 17 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. O., Guillermo Navaridas.

AUSEJO

573

Terminados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería de este término municipal que han de servir de base para girar los repartimientos de contribución del próximo año económico 1921 a 1922, quedan expuestos al público por término de quince y cinco días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Ausejo, 23 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Antonio Solano.

LUEZAS

570

Terminados los apéndices al amillaramiento por rústica, urbana y pecuaria para los reparos de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de reclamaciones.

Luezas, 22 de Agosto de 1920.—El Alcalde, P. O., Dionisio Gil, Secretario.

BRIONES

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, quedan expuestos al público durante quince días, en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Briones, 25 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Balbino Ollora.

SORZANO

571

Por término de quince días se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, así como también el recuento de ganadería, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de contribución del ejercicio de 1921-22, a fin de

que puedan ser examinados libremente por las personas que lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen convenientes. Sorzano, 21 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Enrique Calvo.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Logroño**

Don Ignacio Sáenz de Tejada y Gil, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que esta Audiencia de lo criminal en Junta de gobierno, formalizó las siguientes listas definitivas de Jurados, correspondientes a los distintos partidos judiciales de esta provincia para el próximo año de mil novecientos veintiuno, habiendo resultado elegidos, previos los trámites legales, los señores siguientes.

**Juzgado de Cervera del Río Alhama**

*Cabezas de familia*

- D. Agustín Alvarez Arpón, Aguilar del Río Alhama.
- Eulogio Bozal Ochoa, id.
- Faustino Ceballero Ruiz, id.
- Ciriaco González Ruiz, id.
- Antonio González Marqués, idem.
- Telesforo Garcés González, idem.
- Agapito Jiménez Jiménez, id.
- Sandalio Jiménez Sarnago, id.
- Luciano Latorre, id.
- Dámaso Martínez González, idem.
- Julio Núñez Vallejo, id.
- Benito Ortiz Vera, id.
- José Ruiz Jiménez, id.
- Florencio Sáinz Ruiz, id.
- Benito Vallejo González, id.
- Ramón Vera Oñate, id.
- Remigio Abalos Negueruela, Cervera del Río Alhama.
- Francisco Agreda Garbayo, idem.
- Celso Alfaro Jiménez, id.
- Ciriaco Alonso Pascual, id.
- Fermín Alfaro Peláez, id.
- Donato Arigita Lusarreta, id.
- José Amillo Zapatero, id.
- Pedro Aranda Ruiz, id.
- José Berdonces Lacruz, id.
- Aniceto Berdonces Jiménez, idem.
- Pedro Beamonte del Río, id.
- José Berdonces Marín, id.
- Quintín Corellano Sáenz, id.
- Joaquín Coloma González, id.
- Claudio Cruz Gil, id.
- Julián Cruz González, id.
- Basilio Cruz Ramírez, id.
- Juan Calvo Pérez, id.
- Dionisio Díez Francés, id.
- Miguel Díez Hernández, id.
- Julián González Lafuente, id.
- Basilio González González, id.
- Jorge Galarreta Moreno, id.
- Eugenio González Pascual, id.
- Manuel González Sáinz, id.
- Basilio Garijo García, id.
- Jorge Gil Ochoa, id.
- Eusebio Grávalos Vallejo, id.
- Felipe Gil Zapatero, id.
- Ubaldo Herrero Marín, id.
- Ignacio Herrero Miguel, id.
- Gregorio Igea Rubio, id.
- Francisco Jiménez Lacruz, id.
- Lucio Jiménez Muñoz, id.
- Manuel Jiménez Gómez, id.
- Gregorio Jiménez Zapatero, idem.
- Santos Ladrón Ochoa, id.
- José Ladrón Echegoyen, id.

- D. Antonio Marqués Ibáñez, Cervera del Río Alhama.
- Tomás Muñoz Jiménez, id.
- Mariano Martínez Casado, id.
- Santiago Martínez Madurga, idem.
- Tomás Navarro Escudero, id.
- Andrés Ochoa Cascante, id.
- Juan Ochoa González, id.
- Aquilino Ochoa Garijo, id.
- Manuel Pomar Martínez, id.
- Pedro Peláez Gil, id.
- Marcelino Ruiz García, id.
- Miguel Rubio Díez, id.
- Segundo Sesma Madurga, id.
- Tomás Sáenz Lacruz, id.
- Justo Varea Zapatel, id.
- Martín Zapatel Moreno, id.
- León Zapatero Benito, id.
- Carlos Zapatero García, id.
- Agapito Baquero Pérez, Cornago.

- Daniel Calavia Pérez, id.
- Nazario Jiménez Inés, id.
- Manuel León Sanz, id.
- Angel Sanz González, id.
- Pedro Ruiz Blázquez, Grávalos.
- Basilio Pérez Pérez, id.
- Valeriano Jiménez Pérez, id.
- Eugenio Jiménez Pérez, id.
- Angel Garijo Martínez, id.
- Nicomedes Fraile Martínez, idem.
- Hermenegildo Fraile Escudero, id.
- Gregorio Blázquez Arnedo, idem.
- Pedro Arnedo Arnedo, id.
- Elías Arnedo Martínez, Igea.
- Bonifacio Alvarez Alvarez, idem.
- Donato Alvarez Bea, id.
- Sergio Belloso Ortega, id.
- Florentino Garijo Gómez, id.
- Domingo González Hernández, id.
- Carlos Jiménez Alvarez, id.
- Manuel Jiménez Arévalo, id.
- Luis Mallagaray Sáez de Guinoa, id.
- Ricardo Navas Gil, id.
- Romualdo Sáez Jiménez, id.
- Jorge Ruiz Morales, Navajún.
- Bernardino Ruiz Fernández, idem.

*Capacidades*

- D. Saturnino Herrero Lapeña, Aguilar del Río Alhama.
- Ramón Martínez Jiménez, id.
- Benito Alfaro Jiménez, Cervera del Río Alhama.
- Gregorio Coloma Pascual, id.
- Félix González Pascual, id.
- Manuel Gómez Calahorra, id.
- Vicente Herrero González, id.
- Cipriano Jiménez Jiménez, id.
- Pablo Moreno Ortega, id.
- Julio Pérez Madurga, id.
- Juan Peláez Zapatero, id.
- Tomás Remón Jiménez, id.
- Silvestre Rubio Alfaro, id.
- Pelayo Sáinz Madurga, id.
- Bonifacio Ucar Herrero, id.
- Domingo Arellano Sanz, Cornago.
- Antonio Espinosa Gamarra, idem.
- Ramón Ridruejo Vicente, id.
- Pedro Moreno Sáenz, Grávalos.
- Pedro Arnedo Latorre, Igea.
- Nicolás Alcarreta Martínez, idem.
- Salvador Bermejo Zapatel, id.
- José Benito Navas, id.
- Agapito Gil Arnedo, id.
- Santos Jiménez González, id.
- Manuel Iturriaga Peña, id.
- Máximo Martínez Gil, id.
- Felipe Martínez Pascual, id.

- D. Clemente Martínez Martínez, Igea.
- Agustín Martínez Ortega, id.
- Pedro Martínez Pérez, id.
- Valentín Ortega Martínez, id.
- Mónico Ortega García, id.
- Manuel Sáez de Guinoa Alvarez, id.
- Antonio Sáez Benito Bermejo, idem.
- Juan Sáez Benito Recio, id.
- Julián Sáez Benito Martínez, idem.
- Francisco Torre Arnedo, id.
- Bonifacio Ruiz García, Navajún.
- Román Ruiz Ruiz, id.
- Simeón Ruiz Lalinde, id.
- Francisco Virto Jiménez, id.
- Agapito Ruiz Sáenz, id.
- Tiburcio Ruiz Sáenz, id.
- Eugenio Ruiz Muñoz, Valdemadera.
- Eusebio Asensio Llorente, id.
- Nicasio Llorente Fernández, idem.
- Olegario Sáenz Fernández, id.
- Pedro Alonso Díez, id.
- Tomás Muñoz Muñoz, id.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil, cumpliendo lo ordenado en el artículo 33 de la ley del Jurado, a fin de publicar las precedentes listas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente y firmo en Logroño a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—Ignacio Sáenz de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

577

Don Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 24 de 1917, seguido por hurto contra Pedro Verga Sacristán, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe:

Una heredad, antes viña, sita en Castañares, camino de Tirgo, de cabida seis celemines; linda por Norte, Galo Martínez; Sur, Emérito Barrasa; Este, camino de Tirgo, y Oeste, Emérito Barrasa; valorada en sesenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Septiembre próximo a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca embargada; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que se carece de título de propiedad de la finca descrita.

Dado en Santo Domingo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veinte.—Luis Vacas Andino.—El Secretario, P. H., Fernando Alberola.